



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0113-2019-GORE-ICA-GR

Ica, **04 ABR. 2019**

**VISTO;** la Nota N° 020-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 15.03.2019 y el Informe N° 007-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 20.03.2019 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, dan sustento para la aprobación del diagnóstico de la situación actual de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos del Departamento de Ica, así como, para la aprobación de los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1), 3) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; elabora el Diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial; Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, respectivamente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial; asimismo el numeral 13.6 del artículo 13° de la directiva citada, señala que la OPMI del GR, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en su competencia, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con fecha 26.02.2019 publica en su portal web el documento "Lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022";

Que, mediante Informe N° 001-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI, de fecha 15.03.2019 e Informe N° 002-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI, de fecha 20.03.2019, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), propone al Órgano Resolutivo el Diagnóstico de la Situación de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios públicos y los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Ica, respectivamente; para su aprobación mediante acto

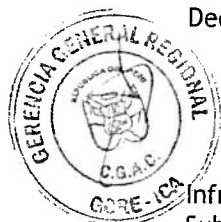




resolutivo; éstos servirán de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020 - 2022 del Gobierno Regional de Ica.

Que, el Numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que en los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo, es el Gobernador; y según inciso 4 Numeral 9.4 del mismo artículo, señala una de sus funciones es la aprobación del Diagnóstico de brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones, para su aplicación en la elaboración del PMI 2020 - 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias;

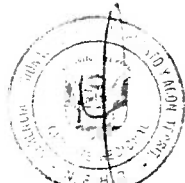


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios públicos del Gobierno Regional de Ica, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, detallado en el anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR los Criterios de Priorización de las Inversiones del Gobierno Regional de Ica, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, detallado en el anexo N°02 que forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO;** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL